

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA . . . . . 9,00 — —  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

Autorizada por la Superioridad se admiten hasta las trece horas del día 5 de Diciembre próximo en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a las bajas obtenidas en las celebradas del plan general, para reparación de explanación y firme de la carretera de Posada a La Rebolliada, kilómetros 8 al 15, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 26 699,50, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 801 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo, el día 12 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estará de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 («Gaceta» del 12).

Oviedo 11 de Noviembre de 1932.  
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

Autorizada por la Superioridad se admiten hasta las trece horas del día 5 de Diciembre próximo, en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las subastas con cargo a las bajas obtenidas en las celebradas del plan general, para reparación del firme de la carretera de Grado a Puerto Ventana,

kilómetros 1 al 5, cuyo presupuesto de contrata es de 25.047 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 751 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo, el día 12 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 («Gaceta» del 12).

Oviedo 11 de Noviembre de 1932.  
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

R. al núm. 3.417

### EXPROPIACIONES—FERROCARRILES

Rectificada por la Alcaldía de Gijón la relación adicional que comprende dos fincas propiedad de la Sociedad «Hijos de Lantero Limitada», y Sociedad «Industrial Asturiana» que, además de las ya expropiadas, es necesario ocupar con motivo de las obras de la estación en Gijón, del ferrocarril de Ferrol a Gijón.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, acuerda disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación, a fin de que las entidades propietarias de dichas fincas puedan exponer ante la Al-

caldía de Gijón, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de las obras que motivan la expropiación.

Oviedo 12 de Noviembre de 1932.  
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

Relación adicional de propietarios rectificada por el Ayuntamiento de Gijón. Número y clase de la finca, nombre del propietario, residencia y lugar o paraje, es como sigue:

18, Tendejones o cobertizos, de los «Hijos de Lantero Limitada», de Gijón.

19, Solar de la Sociedad Anónima Industrial Asturiana «Fábricas de Moreda y Gijón», de Gijón, Tremañes.

Gijón, a 8 de Noviembre de 1932. — El Alcalde en funciones, S. Blanco.

R. al núm. 3.439

### CARRETERAS.—REPARACIONES

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras de Cibeá a Genestoso, kms. 1 al 7, y Ponferrada a La Espina, kms. 57 al 60, ejecutadas por la contrata a cargo de D. José Flórez Sierra, durante los años 1931-1932, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Cangas del Narcea y en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que no serán admitidas las reclamaciones que no vengan por conducto del Juzgado correspondiente y que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe ninguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo 8 de Noviembre de 1932.  
—El ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

R. al núm. 3.552

### SECCION ADMINISTRATIVA DE 1ª ENSEÑANZA

Dispuesto por la Dirección general de primera enseñanza en resolución inserta en el «Boletín oficial del Ministerio de Instrucción pública», de 17 de Junio de 1932, la separación de la enseñanza por un año, con pérdida de la escuela, del Maestro de Vis, en Amieva, D. Nicanor Campillo se extiende la presente diligencia a fin de que surta los efectos legales la comunicación que no ha podido hacerse llegar al interesado, cuya residencia se desconoce.

Oviedo, 9 de Noviembre de 1932.  
El Jefe de la Sección, Mateo García.

R. al núm. 3.395.

### AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE SALAS

Don José Rivera de Abajo, Recaudador de Hacienda de la 1.ª Zona de Belmonte (Salas).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se requiere por medio del presente anuncio a los contribuyentes por rústica que figurarán en la lista de forasteros de este concejo de Salas, y que no han satisfecho sus cuotas del año actual, que si en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, no han satisfecho sus descuidados, designan domicilio o representante legal, continuará la tramitación del expediente ejecutivo en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

El número, nombre y apellidos, domicilio y cuotas, es como sigue:

4.815, Facundo García Arango, de Oviedo, 213,15 pesetas.

4.797, Benito Coronado Estrada, de Oviedo, 67,43 idem.

4.830, Fernando Menendez Conde, de Luiña, 27,06 idem.

4.837, Felipe Menendez Gonzalez, de Rebría, 15,08 idem.

4.815, Rafael Rodríguez Giz, de San Pelayo, 14,42 idem.

4.862, Juan Vara, de Muñas, 14,64 idem.

4.959, Antonio Llano Queipo, de Santianes, 42,36 idem.

5.051, José Fernandez Avello, de Antañana, 10,87 idem.

5.067, Manuel Menes, de idem, 12,64 idem.



4.889, Balbina Cuervo Arango, de Cudillero, 27,06 idem.  
 4.796, Celedonio Diaz, de Muros, 52,80 idem.  
 4.797, Ramón Diaz Sala, de idem, 23,29 idem.  
 4.803, Manuel Feito, de Espiniella, 31,28 idem.  
 4.803, Herederos de Santos Fernandez Llana, de Oviedo, 15,75 idem.  
 4.809, Aurelio Florez Uria, de Viñeda, 18,63 idem.  
 4.821, Fernando Lopez Quirós, de Grullós, 22,62 idem.  
 4.861, Covadonga Trelles, de Luña, 11,31 idem.  
 4.876, Francisco Alvarez, de Rebolllar, 10,87 idem.  
 4.969, Francisco Menendez, de Corias, 12,64 idem.  
 4.972, Maria Prieto Arango, de San Martín, 71,86 idem.  
 4.982, Braulio Rodriguez Tuñón, de Pravia, 23,29 idem.  
 5.064, Gumersindo Florez Begega, de Antoñana, 34,16 idem.  
 5.066, Jenara Diaz Salas, de idem, 29,50 idem.  
 5.073, Manuel Perez Garcia, de Bello, 19,52 idem.  
 5.139, Obra Pia de Tineo, de Tineo, 160,87 idem.  
 4.912, José Diaz Rodriguez, de Villavaler, 11,31 idem.  
 4.739, Rosa Alvarez, de Madrid, 3,55 idem.  
 4.840, Dolores Garcia, de Arboria, 1,77 idem.  
 4.813, José Diaz Franco, de Madrid, 2,44 idem.  
 4.833, Herederos de Luisa Menendez, de idem, 1,11 idem.  
 4.838, Francisco Martínez Arcos, de Avilés, 5,55 idem.  
 4.844, Leonardo Rodriguez, de Nava, 5,32 idem.  
 4.849, Baldomero Rodriguez R, de Viescas, 5,32 idem.  
 4.853, Francisco Suarez, de San Félix, 3,55 idem.  
 4.863, Alejandro Vara, de Muñas, 5,99 idem.  
 4.896, Fernando Bermudez, de Villavaler, 4,22 idem.  
 4.898, Francisco Fernandez, de Rebolllar, 1,77 idem.  
 4.905, Esteban Arias, de Villavaler, 3,55 idem.  
 4.909, Manuel Campos, de idem, 7,99 idem.  
 4.913, Antonio Diaz Estrada, de Inclán, 4,22 idem.  
 4.921, Benito Fernandez Cuervo, de Villavaler, 0,89 idem.  
 4.922, Gil Fernandez, de idem, 4,22 idem.  
 4.951, Manuel Gonzalez, de Pravia, 8,43 idem.  
 4.958, Manuel Menendez Baragano, de Rebolllar, 4,66 idem.  
 4.970, Concepción Prieto Arango, de Pravia, 5,55 idem.  
 4.974, Mauricio Menendez Castañedo, de Aces, 4,66 idem.  
 4.979, Esteban Menendez, de Pravia, 8,87 idem.  
 5.000, Diego y Francisco Alvarez, de Valdés, 3,55 idem.  
 5.008, Margarita Rubio, de idem, 5,99 idem.  
 5.009, Carmela Rubio, de idem, 5,99 idem.  
 5.017, Manuel Fernandez, de Alvaré, 8,43 idem.  
 5.036, José Fernandez Villazón, de Grado, 9,75 idem.  
 5.037, José Fernandez Alvarez, de idem, 0,89 idem.

5.040, Vicente Lopez, de idem, 1,11 idem.  
 5.043, Manuel Menendez Martinez, de Cabruñana, 7,32 idem.  
 5.055, Manuel Fernandez Fernandez, de Antoñana, 1,77 idem.  
 5.069, Jenara Gonzalez Lopez, 7,99 idem.  
 5.071, Teresa Perez, 1,77 idem.  
 5.079, José Fernandez Garcia, de Castañedo, 4,22 idem.  
 5.083, Manuel Fernandez Perez, de idem, 2,22 idem.  
 5.138, Santiago Colado, de Rañadorio, 6,43 idem.  
 5.136, José María Garcia Alvarez, de Tuña, 9,09 idem.  
 5.139, Lorenzo Garcia, de Rañadorio, 9,75 idem.  
 4.822, José Lopez Doriga, de Madrid, 14,42 idem.  
 5.092, Manuel Gonzalez, de Castañedo, 8,26 idem.  
 4.990, José Selgas, de San Martín, 8,87 idem.  
 5.005, Bartolomé Fernandez, de Valdés, 34,04 idem.  
 4.978, Gerardo Rodriguez Garcia, de Inclán, 11,98 idem.  
 4.790, Conde de Revillagigedo, de Gijón, 83,14 idem.  
 Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público, expido el presente anuncio en Salas, a 24 de Octubre de 1932.—El Recaudador, José Rivera.  
 R. al núm. 3.372

**Sección municipal**

**Alcaldia de Boal**

**EDICTO**

Don Celestino Martinez Fernandez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.  
 Hago saber: Que habiéndose formado por la Junta Pericial el repartimiento de la riqueza rústica y lista cobrataria del padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.  
 Lo que se anuncia al público para general conocimiento.  
 Boal, a 9 de Noviembre de 1932.—C. Martinez.

**Alcaldía de Carreño**

**Anuncio de concurso**

Ejecutando acuerdo de la Corporación municipal se anuncia el oportuno concurso, por término de quince días a contar del siguiente al, de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para proveer en propiedad la plaza de Comadrona dotada con el haber anual de setecientos cincuenta pesetas.  
 Para tomar parte en el concurso se requiere:  
 Ser español, mayor de edad, acreditar buena conducta, carecer de antecedentes penales y hallarse en posesión del título que acredite la capacidad profesional.  
 Los aspirantes al referido cargo

deberán presentar las solicitudes con los documentos correspondientes en la Secretaria del Ayuntamiento durante el indicado plazo de quince días.  
 Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Consistoriales de Carreño, a doce de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Manuel del Busto.

R. al núm. 3.427

**Alcaldía de astrillón**

**Anuncio**

Formado el repartimiento de rústica y lista cobrataria de urbana de este concejo para el próximo año de 1933, quedan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir reclamaciones dentro de dicho plazo.  
 Castrillón, 4 de Noviembre de 1932.—El Alcalde en funciones, José Prendes.

R. al núm. 3.312

**Alcaldía de Grado**

**EDICTO**

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto para el ejercicio próximo de 1933, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en Secretaria, por el plazo de ocho días hábiles, durante el cual y otros ocho días siguientes, podrán entablarse ante la Corporación, las reclamaciones que se estimen convenientes.  
 Grado, 8 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Juan Tarrazo.

R. al núm. 3.394

**Alcaldía de Caravia**

**Anuncio.**

Se hallan terminados y expuestos al público por espacio de ocho días y en la Secretaria de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial de rústica y del registro fiscal de urbana, formados para el próximo ejercicio de 1933, pudiendo los contribuyentes en ellos comprendidos examinarlos y formular cuantas reclamaciones crean convenientes.  
 Caravia, 1.º de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Gerardo Aparicio Mones.

**Alcaldía de Candamo**

Formados los repartimientos de rústica y pecuaria y las listas cobratorias del registro fiscal de urbana de este concejo para regir en el ejercicio de 1933, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.  
 Grullós, 3 de Noviembre de 1932. El Alcalde, Jesús Diaz.  
 R. al núm. 3.292

**Alcaldía de Corvera de Asturias**

Confeccionados el repartimiento de rústica y las listas cobratorias del registro fiscal de edificios y solares que habrán de regir en el próximo año de 1933, se hace saber al público que dichos documentos eatarán expuestos en la Secretaria de este Ayuntamiento, al objeto de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.  
 Corvera de Asturias, 2 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, F. Fernandez.

R. al núm. 3.320

**Alcaldía de Aller**

Habiendo acordado este Ayuntamiento adquirir la casa que en Moreda posee D.ª Luz Bernardo Fernandez, vecina de Oviedo, sita junto a la Reguera, llamada de los Bernardo, en la cantidad de sesenta mil pesetas, pagaderas en cuatro presupuestos sucesivos, con destino a instalar en ella todas las dependencias municipales que funcionan en aquel pueblo, más la oficina de Correos acordada instalar en Moreda; se anuncia al público para que en el plazo de diez días formulen las reclamaciones que crean pertinentes contra esta adquisición.  
 Aller, 14 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Florentino R. Palacios.

R. al núm. 3.444.

**Alcaldía de San Martín de Oscos**

El repartimiento de la Contribución territorial sobre la riqueza rústica y la lista del Registro Fiscal de edificios y solares, confeccionados para el próximo año de 1933, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 días, para que durante este término puedan los contribuyentes que se crean perjudicados presentar las reclamaciones que crean justas.  
 San Martín de Oscos 1.º de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Amador R. Santamarina.

La matrícula de contribución industrial formada para este concejo y año próximo de 1933 queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 días, para que durante este término puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

San Martín de Oscos 1.º de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Amador R. Santamarina.

R. al núm. 3.294

**Alcaldía de Taramundi**

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica y la lista cobrataria del Registro fiscal de edificios y solares, que han de regir en el próximo ejercicio de 1933, se



hace saber que dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones oportunas.

Taramundi 6 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Rodríguez.

Formada la matrícula de industrial y de comercio que ha de regir en este concejo durante el ejercicio de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días a fin de que puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Taramundi 6 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Rodríguez.

R. al núm. 3.380

#### Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio para el ejercicio de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de diez días, a los efectos de las reclamaciones que contra la misma puedan producirse.

Panes, a 8 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Andrés Caso.

R. al núm. 3.403

Formada la lista cobratoria de la contribución urbana fiscal para el ejercicio de 1933, queda expuesta al público en Secretaría, a los efectos de las reclamaciones que contra la misma puedan producirse, dentro del plazo de ocho días.

Panes, a 8 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Andrés Caso.

R. al núm. 3.402

#### Alcaldía de Ribadesella

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 del corriente mes acordó exponer al público el proyecto de presupuesto ordinario para 1933, presentado por la Comisión de Hacienda.

Esta exposición será por el plazo de 8 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones en la Secretaría municipal.

En las Consistoriales de Ribadesella, a 11 de Noviembre de 1932.—El Alcalde.

R. al núm. 3.420

#### Alcaldía de Colombres

##### Edicto.

Formado el repartimiento de la contribución territorial rústica de este término, para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de 15 días y a los efectos de examen y

reclamaciones que se estimen procedentes.

Colombres, 5 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Dominguez.

#### Alcaldía de Llanera

Terminado el padrón de edificios y solares y el repartimiento de la contribución rústica para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, contados al siguiente del en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes incluidos en dichos documentos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean pertinentes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Consistorial de Llanera, 9 de Noviembre de 1932. El Alcalde.

R. al núm. 3.391

#### Alcaldía de Tapia de Casariego

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada en el día de hoy, se anuncia el oportuno concurso, por término de treinta días hábiles, a partir de la fecha de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la provisión en propiedad, de la plaza de Practicante municipal, dotada con el haber anual de ciento veinticinco pesetas.

Al concurso podrán acudir cuantas personas posean el correspondiente título y reúnan todas las circunstancias legales, debiendo presentar sus instancias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo indicado, pasado el cual la Corporación municipal nombrará para el mencionado cargo al concursante que tenga más méritos.

Tapia de Casariego, Noviembre 12 de 1932.—El Alcalde.

R. al núm. 3.437

#### Alcaldía de Bimenes

Por acuerdo de la Corporación, adoptado en sesión del día de la fecha, se abre concurso para proveer en propiedad una plaza de practicante y otra de Matrona para los servicios auxiliares de Medicina de la Beneficencia municipal, dotadas, cada una de ellas, con 440 pesetas anuales.

Los aspirantes, que deberán ser españoles y mayores de 23 años, sin exceder de los 45, solicitarán la vacante, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde y extendida en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio y acompañarán a la misma los documentos siguientes:

a) Título profesional, o testimonio notarial del mismo, expedido por Centro docente español.

b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.

c) Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del Ayuntamiento de su residencia; y

d) Certificación de antecedentes penales.

Estos auxiliares facultativos residirán en la parroquia de San Julián, a la que pertenece la capital del Ayuntamiento y tendrán las obligaciones determinadas en la Real orden de 26 de Septiembre de 1929 y disposiciones complementarias.

Bimenes, 12 de Noviembre de 1932.—El Alcalde.

R. al núm. 3.435

#### Alcaldía de Grandas de Salime

##### Anuncio.

Aprobada por esta Corporación la ordenanza municipal por la que ha de regirse la exacción y cobranza del repartimiento general sobre utilidades del corriente ejercicio, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

Grandas de Salime, a 5 de Noviembre de 1932.—Sandalio Linera.

R. al núm. 3.442

## Sección judicial

### Audiencia Territorial de Oviedo

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, con asistencia de los Decanos de los Colegios de Abogados y Notarios, en sesión de fecha 12 del actual, se acordaron los nombramientos de Justicia municipal siguientes:

Juez municipal propietario de Tineo, a D. José García Martínez.

Juez municipal propietario de Cudillero a D. Teógenes Marcos Cuervo.

Juez municipal suplente de Grado, a D. Alvaro Menéndez Cienfuegos.

Juez municipal suplente, de Luarca, a D. Juan Vicente Martín.

Fiscal municipal suplente de Luarca, a D. Evaristo Lombardero S. del Otero.

Cuyos nombramientos se hacen públicos por medio del BOLETIN OFICIAL, a los efectos de reclamaciones, conforme a la Regla 8.<sup>a</sup>, del artículo quinto de la ley de Justicia municipal, de 5 de Agosto de 1907, y Decreto de 8 de Mayo de 1931.

Oviedo, a catorce de Noviembre de 1932.—El Secretario de Gobierno, Rafael Menéndez.—Visto bueno, El Presidente, José Prendes Pando.

R. al núm. 3.431

#### Juzgado de Tineo

Don José Menéndez Revilla, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del partido de Tineo.

Doy fé: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

##### Sentencia:

En la villa de Tineo, a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, el Sr. D. Fernando Alvarez Fernández, Juez municipal suplente, Letrado de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido,

habiendo visto esta demanda incidental de pobreza, promovida por D. José Rico Rodríguez, labrador y vecino de Arbeyales, en el concejo Pola de Allande, representado por el Procurador D. Manuel Cerredo Iglesias, y defendido por el Letrado D. José Cuesta, para litigar con don Eusebio García Rico, vecino de Arbeyales; D.<sup>a</sup> Sofía Villanueva Rodríguez, D. Manuel, D.<sup>a</sup> María y doña Ceferina Villanueva Rico; y el marido de esta D. Manuel Cuervo, como representante legal de ella, vecinos de Uria, en el partido de Cangas del Narcea, y doña Francisca Villanueva Rico, ausente de ignorado paradero, ninguno de los cuales ha comparecido en juicio sobre nulidad de partición y otros extremos, habiendo sido también parte en representación del Estado, el Sr. Liquidador del impuesto de Derechos Reales.

##### Fallo:

Que dando lugar a la demanda de pobreza declaro y declaro pobre en sentido legal a D. José Rico Rodríguez, otorgándole beneficios expresados en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para litigar con don Eusebio García Rico, D.<sup>a</sup> Sofía Villanueva Rodríguez, D. Manuel y D.<sup>a</sup> Ceferina Villanueva Rico, y el marido de ésta D. Manuel Cuervo, como representante legal de ella, y D.<sup>a</sup> Francisca Villanueva Rico, en juicio sobre nulidad de partición y otros extremos.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados a medio de la publicación del encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Alvarez.—Rubricado.

##### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha doy fé.—J. Menéndez Revilla.—Rubricado.

Para que conste y para que sirva de notificación a los demandados, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Tineo, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—J. Menéndez Revilla.

R. al núm. 3.438

#### Juzgado de Siero

##### Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, por el señor Juez municipal de este término, se cita, llama y emplaza a D. Primitivo Soto y Soto, de 24 años de edad, soltero, natural de Berroz, Pontevedra, obrero transeunte, y a D. Constantino Seara Mariño, de 31 años de edad, soltero, ambulante, natural de Pontevedra, a fin de que el primero como denunciante, y el último como testigo, comparezcan en el local de este Juzgado, sito en esta villa de Pola de Siero, calle de Isabel, Marquesa de Canillejas, número 23, a la celebración de juicio de faltas, seguido contra José Alvarez García, de La Argañosa (Oviedo), por maltrato de obra al José Soto y Soto, el día 28 del actual, a las diez



horas, quedando apercibidos con las penas de Ley si no lo verificasen.

Pola de Siero, cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Diego Casanova Alarcón.

R. al núm. 3.414

### Juzgado de Cangas de Onis

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido de Cangas de Onis, en proveído del día de hoy dictado en el sumario número 150 de este año que se instruye por muerte, al parecer casual, de Leandra Gonzalez Domínguez, vecina que fué de Cirieño, concejo de Amieva, en este partido, se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la hija de aquella finada Teresa Gonzalez, que se halla ausente actualmente en Cuba.

Cangas de Onis, 10 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Lic., Delio Parada.

R. al núm. 3.413

Don Manuel Tejuca Cabiellas, Secretario Letrado del Juzgado municipal de Cangas de Onis.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recajó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia:

En la ciudad de Cangas de Onis, a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, ante el señor Juez municipal don José Pérez Sánchez, vistos los autos de este juicio de faltas seguido por Dolores Fernández de Dios, de cuarenta y siete años, soltera, jornalera y vecina de Soto de Cangas, contra Manuela Novo, casada, mayor de edad, vecina de Soto de Cangas, hoy en paradero ignorado, por lesiones; y

#### Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Manuela Novo, por no resultar prueba alguna contra ella, declarando las costas de oficio.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Pérez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Manuela Novo, ausente en paradero ignorado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Onis, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Manuel Tejuca.

R. al núm. 3.390

### Juzgado de Illas

#### Cédula de notificación y citación

Por la presente se cita a don Jesús Valdés Fernández, mayor de edad, vecino que fué de Viescas, en este concejo, que se ausentó para América, y actualmente de paradero desconocido, para que al día siguiente hábil de los quince en que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la presente cédula, comparezca en este Juzgado, sito en

la capital del concejo, a contestar la demanda en juicio verbal civil que propuso don Inocencio Rodríguez Suárez, viudo, contra don Ángel Menéndez Valdés, casado, mayores de edad, labradores y vecinos de la Callezuela y Taborneda, respectivamente, en este Municipio, sobre reconocimiento en favor de la herencia de doña Josefa Fernández Rodríguez, finada esposa del don Inocencio, de la propiedad de una finca labradía llamada La Cabaña, sita en dicho Taborneda, de diez áreas de extensión, que se describe en el juicio, entregándola y dejándola a la disposición de su dueño.

Así lo acordó el señor Juez a instancia del referido demandado como comprador al D. Jesús Valdés de la finca que se discute, a los efectos del artículo 1.481 del Código Civil.

Y para que sirva de notificación de la expresada demanda al don Jesús, y de citación al mismo para la comparecencia al juicio, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios consiguientes, expido la presente en Illas, a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario interino, Francisco Blanco.

R. al núm. 3.407

### Juzgado de Parres

Don Ramón Barredo García, Juez municipal del término de Parres.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto, por falta de solicitantes, el anterior concurso libre para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, vacante por renuncia del que la desempeñaba, y en cumplimiento a carta orden del señor Juez de primera instancia del partido, de primero del corriente, se anuncia nuevamente al mismo turno libre con arreglo a lo prevenido en la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y publíquense los correspondientes edictos en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que deseen tomar parte en el concurso presenten sus instancias debidamente documentadas en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción en dichos periódicos oficiales, y se hace constar que este término municipal tiene 9.348 habitantes de hecho y 10.346 de derecho, y que el cargo está solo retribuido con los derechos de arancel.

Y para remitir al señor Gobernador civil de Oviedo, expido el presente edicto a los efectos de su publicación en dicho periódico oficial.

Dado en Arriondas, a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Ramón Barredo.—Por su mandado, Vicente Somoano.

R. al núm. 3.381

### Juzgado de Teverga

#### Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Juez municipal de este término D. Agustín García Alvarez por proveído de esta fecha, se cita a los herederos de D. Leonardo Rodríguez Alvarez, vecino que fué de San Salvador en este municipio;

cuyos nombres, y apellidos y demás circunstancias personales se ignoran para que a las once horas del día diez y seis del actual, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio verbal civil contra ellos propuesto por D. Juan José García Mendoza y Pérez, sobre pago de trescientas pesetas procedentes de un préstamo; mas el interés legal de un seis por ciento desde el 17 de Junio de 1931 hasta el definitivo pago de la mentada suma.

Se advierte a los demandados que de no comparecer en el día y hora señalados provistos de las pruebas de que intenten valerse, les parará el perjuicio a que haga lugar y se sustanciará el juicio en su rebeldía.

Teverga 5 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Acebal.

R. al núm. 3.376

### Juzgado de Laviana

D. Enrique Amat Casado, Juez de Instrucción del Partido.

Por el presente, se entera de las acciones que le cede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a D. León Jaime Roseninhy, ausente en el extranjero; en concepto de marido y legal representante de D.<sup>a</sup> Vicenta Bartolome Muñiz, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 231 del corriente año por robo de alhajas a dicha señora.

Dado en Pola de Laviana a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Enrique Amat.—El Secretario, P. S. T. Alonso.

R. al núm. 3.291

### Juzgado de Tineo

#### Cédula de Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Tineo y su partido por providencia de esta fecha dictada en demanda incidental de pobreza, promovida por el Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo en representación de D. Manuel Fernández y González, vecino de Villadecabo en Allande, para litigar con D. Fernando Malnero Villasonte, vecino de Ema y otros, en los juicios de abintestado de D. Antonio González García y D.<sup>a</sup> Manuela Fernández Perez, vecinos que fueron del pueblo de Ema, en Allande, se emplaza los demandados D. Benigno, D. Segundo, don José y D. Fermín González y Fernández, ausentes de ignorado paradero para que dentro del término de nueve días comparezcan y contesten dicha demanda incidental, apercibiéndoles que de no verificarlo se sustanciará solo con la representación del Abogado del Estado.

Tineo siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario Judicial, J. Menéndez Revilla.

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ant.

el Juez y Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA LLANEZA, Luis, natural de Sama de Langreo, soltero, zapatero, de 20 años de edad, hijo de Secundino y de Vicenta; usa muleta de palo por ser cojo de la pierna derecha y se dedica a pedir limosna, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo de una máquina de escribir, comparecerá en término de 10 días ante este Juzgado del distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

REQUEJO MUÑIZ, Elias, hijo de Fermín y de María, natural de Riosa, provincia de Oviedo, casado, jornalero, de 35 años de edad, estatura un metro 665 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, marcado de carbón en la parte superior de la nariz, domiciliado últimamente en Charbounier (Pug de Dóme) Francia; y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor Teniente del Regimiento Cazadores de Caballería, número 4, D. Raimundo Udaeta Paris.

### JUNTA VECINAL DE MUMAYOR Y BEICIELLA (CUDILLERO)

#### SUBASTA DE PINOS

De conformidad con la legislación vigente, la Junta vecinal de Mumayor y Beiciella, saca a subasta trescientos pinos con trescientos metros cúbicos, señalados en el monte Valsera, tasados en siete mil quinientas pesetas, con una indemnización al Distrito Forestal de doscientas cuarenta y nueve pesetas con dieciséis céntimos, más la entrega.

La subasta tendrá lugar el día diez del próximo Diciembre, a las diez de la mañana, en el local del Sindicato Agrícola de San Martín de Luña, domicilio de esta Junta, con arreglo al pliego de condiciones publicado por la Jefatura de Montes en el BOLETIN OFICIAL, número 254, correspondiente al día 28 de Octubre de 1932.

Beiciella, 14 de Noviembre de 1932.—El Presidente, Serafín Menéndez.

#### SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El 24 del actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la Notaría de D. Benedicto Blázquez, de esta ciudad, la subasta del usufructo perteneciente a la incapacitada doña Leonor González Rico, de la siguiente finca, sita en la parroquia de Doriga (Salas).

El prado, pasto y castaño, llamado Huerta nueva de arriba, cerrado sobre sí, en términos de Villar, de una hectárea y cuatro áreas. Tipo de sabasta 240 pesetas.

Oviedo, a 11 de Noviembre de 1932.—José Martínez.

OVIEDO.—E. cs Tip. de la Residencia Provincial